

mi es Notario publico Jurant^o que heio e xpun^o e digno
tacto pectore prometio decir verdad en lo que supiere y
re preguntado, y siendo en lamisma forma que lo g^o
dente Dico y respondo lo siguiente

1^o Al primero particular Dico: Conozco muy bien a D. Juan
per Tecora que lego en esta que es natural y vecino de
Villa de Bullas jurand^o de esta Real Audiencia de ella
Casado legitimo con D^{na} D^{na} Juana de Torres y con
del mismo modo, y trató a Pedro Lopez Tecora y Maria
za, sus Padres y conyugue que tambien fueron de aquella
aunque el referido Baptizado es esta, y no lo queda de
quien es la legitimidad de lo referido

2^o Al segundo Dico: Es evidente q^{ue} D^{ho} Pedro Lopez Tecora
fue hijo leg^o del mismo modo de Juan Lopez Tecora y
Juana de Torres, de cual fue el segundo conyugue, lo que consta
mas de varias cédulas a personas mayores, y no tiene
diferente documento que tiene el otro, y lo acredita

3^o Al tercer Capitulo respondo, que aunque no conozco a
otras que se fiere lo consta realmente por razones de tanto
verdad y documentos, y plearias en autos, y no mas con
que el auto de D^{ho} Juan Lopez Tecora fue legitimo he
Dico Juan Lopez Tecora que Casó con D^{na} Catalina de
Vizca que ya era y sobre ello no lo queda duda a al

4^o Al cuarto Dico que el citado Juan Lopez Tecora fue
leg^o de lo que se afirma, fue hijo leg^o de otro Juan de
Torres y Maria de Toro, y ha oydos de sus a diestros
nafi que este D^{ho} Juan de Toro fue hijo de Juan de Tecora
de la Villa de Lapunilla, de cand^o de otros de ella, y por
nada a lo que se afirma, y documentos que sobre ello ha
lo anterior de lo acreditado